



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 10 de Junio de 2021

- ORDENANZA N° 2847 /21 -

VISTO:

El Expediente N° 1070/17, generado a requerimiento de la Sra. **MÉNDEZ, AYELEN ANAHY DNI N° 38.584.253**, de registro N° 3219 de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 15 de septiembre del 2017; Y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, Obra nota de solicitud de terreno para vivienda familiar de la Sra. Méndez, Ayelen;

Que, a fs. 09 obra prototipo de la vivienda a construir;

Que a fs. 17, se encuentra Declaración Jurada N° 562/2021 donde deja de manifiesto que su ocupación es de Taxista y que actualmente vive únicamente con su hija Aranda, Natasha Aylen;

Que a fs. 22 obra constancia de no contribuyente extendido por la Municipalidad de Andacollo a nombre de la Sra. Méndez Ayelen;

Que este Cuerpo deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiaria de adjudicación de un terreno en calidad de Tenencia Precaria para vivienda familiar de conformidad con la Ordenanza N°2781/20;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la entrega de los derechos otorgados sobre las tierras fiscales municipales, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: **ADJUDICAR** en calidad de Tenencia Precaria a la Señora **MÉNDEZ, AYELEN ANAHY DNI N° 38.584.253** una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad, para vivienda familiar en los términos y condiciones de las Ordenanza N° 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno inencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona V "Corredor Vial Urbano Ruta N° 43", Barrio Cañada de la cabra, identificado como lote 3, manzana 53, con una superficie de Cuatrocientos veinte con cincuenta y seis metros cuadrados (420,56 m2) nomenclatura catastral N° 01-20-53-9753-0000, según consta en plano de mensura Expte. N° E 2756-7906/03. el que, como ANEXO forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N°512/00 y N° 2576/19.-

ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo de un año de suscripta la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad. -

ARTICULO 4°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Méndez, Ayelen comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1107.-

Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Marino Noizma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo 10 de junio de 2021

- ORDENANZA N° 2847 /21 -

ANEXO

DEPARTAMENTO:

MINAS

LOCALIDAD:

ANDACOLLO

*Mediuna Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Par-
telaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la
Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin
subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.*

PROPIETARIOS:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
(Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A).
PROVINCIA DEL NEUQUEN
(Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).



ANEXOS CATASTRALES DE ORIGEN

I-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A)
I-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Div.)

ANTECEDENTES

LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378-
Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960.

TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84,
2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.

**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE**

- MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15)
- MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18)
- MATRICULA n° 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A)
- T° 93-F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del
Pueblo de Andacollo).

CROQUIS DE LOCALIZACION

PROPIETARIOS

Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL
INTENDENTE
D.N.I. n° 14.336.800
Calle Nahueve n° 168 - ANDACOLLO

Ing. Marcela FERNANDEZ DOTZEL
SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION
D.N.I. n° 12.606.091
Belgrano n° 350 - NEUQUEN

Sr. Luis Alberto MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
D.N.I. n° 12.648.581
Sgo. del Estero y Belgrano - 3° piso - NEUQUEN

EN ESPACIO APARTE

OBSERVACIONES



ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.



MARCELA CRISTINA MURGOZ
AGRIENSORA

Mol.Prof. n° 263-AGR (LEY 700)

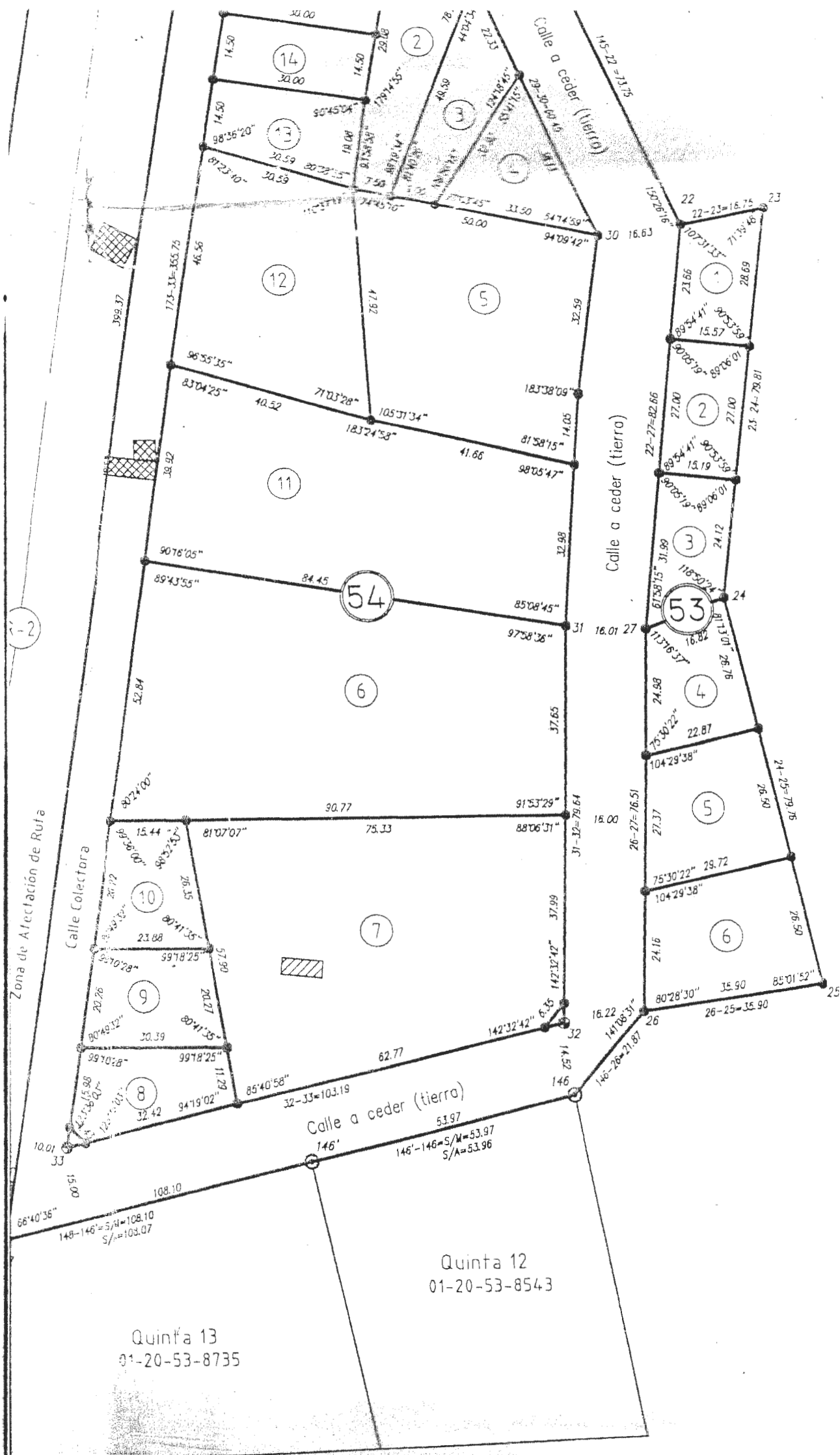
Bhacovia 855 - Chac. Mda. (Mol. Tel. 029-3-121505)

Agm. R. Margarita Morales
Mol.Prof. n° 263-AGR (LEY 700)
JEFE DE
DIRECCION DE INFORMACION TERRITORIAL

Agm. Roberto Triver
Mol. Prof. 25 Agm. Ley (700)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 1 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03



ANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES DEL NOVENO REMA-
NENTE DE LA SUPERFICIE SIN SUBDIVIDIR DEL PUEBLO DE
ANDACOLLO.

SUPERFICIE 5/ 9° REMANENTE: 7848728.44 m2.						10° REMANENTE: 7577859.33 m2.			
SUPERFICIE S/MENSURA: 270869.11 m2									
Mz.	LOTE	Superficie m2	Superficie Cubierta m2	Superficie Semi-Cub. m2	OBSERVAC.	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
						DPTO.	CIRC.	SEC.	PARCELA
51	4b	52.64	---	---	a unificar	--	--	--	---
	5	476.28	---	---		01	20	52	2149
	5b	369.31	---	---	a unificar	--	--	--	---
	7b	260.85	---	---	a unificar	--	--	--	---
	8b	143.61	---	---	a unificar	--	--	--	---
	9b	24.10	---	---	a unificar	--	--	--	---
	Och.	7.96	---	---	a ceder	--	--	--	---
52	6b	45.79	---	---	a unificar	--	--	--	---
	7b	1225.72	---	---	a unificar	--	--	--	---
	8	467.26	---	---		01	20	52	1957
	9	418.62	---	---		01	20	52	1856
53	1	412.26	---	---		01	20	52	0156
	2	415.16	---	---		01	20	53	9954
	3	420.56	---	---		01	20	53	9753
	4	498.92	---	---		01	20	53	9452
	5	696.86	---	---		01	20	53	9151
	6	821.53	---	---		01	20	53	8950
	1	429.37	---	---		01	20	52	1051
	2	613.16	---	---		01	20	52	0852
	3	524.28	---	---		01	20	52	0752
54	4	316.31	---	---		01	20	52	0553
	5	2108.15	---	---		01	20	52	0351
	6	3938.81	---	---		01	20	53	9645
	7	3500.21	27.37	---		01	20	53	9244
	8	497.25	---	---		01	20	53	9139
	9	542.68	---	---		01	20	53	9339
	10	510.02	---	---		01	20	53	9540
	11	2970.15	---	---		01	20	52	0147
	12	1622.42	---	---		01	20	52	0448
	13	505.48	---	---		01	20	52	0849
	14	435.00	---	---		01	20	52	0950
	Och.	23.09	---	---	a ceder	--	--	--	---

56

57

58

VER
15a y 16a



ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIENSORA

Mat. Prof. n° 2534 AGR (Ley 708)

Expediente 1155 - C/ra. Maldonado, N° 100, Tel. 02244-433301

Agri. R. Margarita Morales
MAT. PROF. n° 2534 AGR (Ley 708)
JEFE DE
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

Agri. Roberto Dutra
Mat. Prof. n° 2534 AGR (Ley 708)
DIRECTOR DE REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

ENTREGA DE INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 1 - Son 3 Láminas

Exple. n° E 2756-7906/03